



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2186/
EN CONCON, 14 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:


- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio 1914 del 22 de agosto que autoriza llamado a licitación.
- g) Ficha Licitación ID 2598-45-L116 "Software Administrativo Farmacia Comunal"
- h) Acta de Apertura Electrónica de fecha 07-09-2016 que consigna el rechazo de la oferta presentada por incumplimiento del Numeral 5 "Disponibilidad de Recursos".
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RECHÁCESE** la oferta presentada por el oferente Sres. **Backline Soluciones Integrales SPA, Rut: 76.549.895-3**, en la Propuesta Pública ID N°2598-45-L116 denominada "Software Administrativo Farmacia Comunal", debido a que no cumple con lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas" para el software, como se requiere en el numeral 5, según lo establecen las Bases de Licitación.
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Software Administrativo Farmacia Comunal", ID N°2598-45-L116, por inexistencia de oferta admisible que califique para ser evaluada.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de "Software Administrativo Farmacia Comunal", para su utilización en pacientes beneficiarios de la Farmacia Comunal.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Rodrigo Palominos T., RUT: 15.356.968-1, Químico farmacéutico Farmacia Comunal; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Software Administrativo Farmacia Comunal", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL (S1)




PAMELA GOTO AGUERO
ALCALDE (S1)

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Presupuesto	Compras	Contratos

3

